

# RESPIRADOR N95 M920CV STEELPRO

## DESCRIPCIÓN

Respirador libre mantenimiento con carbón activado para filtración de material particulado y niveles molestos de vapores orgánicos y ozono. Construcción termoformada y termosellada con válvula de exhalación, diseñado con el fin de lograr una mayor comodidad al mismo tiempo que una adecuada protección al usuario en áreas cálidas o en donde se requiera brindar mayor confort al respirar.

Permite la filtración de niveles molestos de vapores orgánicos, niveles molestos de ozono y material particulado hasta un tamaño de 0.3 µm (micrómetros) y el uso conjunto con protección respiratoria, auditiva y visual complementaria.

## CARACTERÍSTICAS

- Diseño ultraliviano y ergonómico.
- Clip de ajuste nasal en aluminio.
- Espuma de protección nasal interna.
- Válvula de exhalación unidireccional. Filtro electrostático avanzado.
- Doble Banda elástica textil sin clips metálicos (no requieren pre-estiramiento).
- Cómodo y de fácil ajuste.
- Peso Respirador 15,5g.
- Unidad de empaque Caja por 10 Unidades.
- Aprobado NIOSH N95 (Estándar 42CFR84).
- Capa interna de carbón activa.
- Brinda protección contra niveles molestos de vapores orgánicos y gases ácidos.

## APLICACIONES

Protección a niveles molestos de vapores orgánicos, ozono y material particulado de Aerosoles, Neblinas y Humos metálicos (Humos de Soldadura), libres de partículas oleosas (hasta 0.3 µm / flujo aire: 85 L/min).

Actividades de Construcción, Minería, Automotriz, Mecánica, Mantenimiento, Industria, Alimentos, Pintura, Agro químicos, Tareas de corte, Lavado, Triturado, Lijado, Pulido, Molienda, Aserrado y Esmerilado.

## REFERENCIA

CÓD: 501084

## USO

1. Coloque el respirador sobre su boca y nariz con ajuste metálico hacia arriba.
2. Tire el elástico por detrás de su cabeza.
3. Presione el ajuste metálico para una mayor firmeza y comodidad.

## PRECAUCIONES

No usar cuando las concentraciones sean mayores a 10 veces el límite de exposición.

No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %.

No usar en atmósferas en las que el contaminante esté en concentraciones IDLH (Inmediatamente Peligroso para la Vida y la Salud).



No usar en atmósferas que contengan vapores y gases tóxicos, asbestos o polvo proveniente de lavado con Chorro de arena, en exposición directa.

## EMPAQUE

- Caja x 10unds

## GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturación del elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

## RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.

Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2015 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.